Miraflores (Guaviare), 28 de noviembre de 2025.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor.
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES BEZALEEL S.A.S, identificado con NIT. 900779049-9
R/L: DIANA CAROLINA GARCIA PEÑALOZA identificado con **C.C 1090394043** de Cúcuta.
Celular: 3166299047
Dirección: Miraflores Guaviare.
Correo: bezaleelingenieria@gmail.com

Referencia: Aceptación de la oferta INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. **CM-MC-043-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los siguientes términos:

TIPO DE CONTRATO: CONCURSO DE MERITO.

CODIGO: Selección de INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. **CM-MC-043-2025.**

INFORMACION DEL CONTRATISTA: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES BEZALEEL S.A.S, identificado con **NIT. 900779049-9 R/L: DIANA CAROLINA GARCIA PEÑALOZA** identificado con **C.C 1090394043** de Cúcuta.

ANTECEDENTES: El Municipio de Miraflores Guaviare, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025, se publicó la invitación pública a través de la modalidad de mínima cuantía No. **CM-MC-043-2025**, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS DE SUELOS Y TOPOGRAFIAS PARA LOS PROYECTOS "CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEROS CLASE 5, CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA MUJER, CONSTRUCCION DE LA CASA ATRAPA SUEÑOS Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".** El cual tuvo dos (02) oferentes; procediéndose a verificar y evaluar la oferta dando como oferta seleccionada la del oferente: **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES BEZALEEL S.A.S,** identificado con **NIT. 900779049-9 R/L: DIANA CAROLINA GARCIA PEÑALOZA** identificado con **C.C 1090394043** de Cúcuta.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:
Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se compromete a dar cumplimiento de los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GLB	1	$ 10.722.500,00	$ 10.722.500,00
2	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	GLB	1	$ 12.077.500,00	$ 12.077.500,00
VALOR TOTAL CONSULTORIA					$ 22.800.000,00

El valor total de mi propuesta económica es: **Veintidós Millones ochocientos mil pesos ($22.800.000,00)**

VALOR DEL PRESENTE CONTRATO OFERTADO POR EL OFERENTE: VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.800.000,00)

FORMA DE PAGO:
La Administración Municipal pagará el valor total del contrato mediante un único desembolso, contra la entrega y recibo a satisfacción de la ejecución del contrato de consultoría, previa presentación de los siguientes documentos: **Por parte del contratista:** a) Cuenta de cobro o factura, según corresponda. b) Informe detallado de las actividades ejecutadas con sus soportes. c) Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista y del personal a su cargo. En caso de persona natural, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo a lo pactado en el Decreto 1273 de 2018, durante la ejecución del contrato como independiente. En caso de persona jurídica, acreditación del pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes de la entidad y soporte del pago de las personas que acompañan el desarrollo del contrato. **Por parte del Supervisor:** a) Informes de supervisión y/o interventoría según corresponda. Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. El valor del pago al que se refiera el acta será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la cuenta bancaria, de la cual es titular el contratista. El valor del pago se hará efectivo

dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría de Hacienda del municipio.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La ejecución del contrato se dará en el municipio de Miraflores - Guaviare y el lugar o municipio de procedencia del proponente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos existes para el perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará al Departamento del Guaviare, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

GARANTIAS: El contratista se compromete a constituir garantía única a favor del municipio de Miraflores Guaviare, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida y legalizada en formato de entidades del estado desde la fecha de la aceptación de la oferta, una póliza que cubra.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5%	Termino de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio y de la consultoría	20%	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por cinco (05) años más,

		contados a partir del acta de recibo final de la consultoría y estudios y diseños.

CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1 150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada hacen parte integral del contrato.

Atentamente,

Diana Carmona.

DIANA LORENA CARMONA GARCIA.
Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación
con Funciones de Alcalde Municipal (E),
Decreto Municipal No. 077 del 13/noviembre/2025.

Elaboro: Laura Yineth Cordoba Polania- Apoyo Profesional Oficina Jurídica y de Contratación.
Reviso: Diana Lorena Carmona Garcia -Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación.